

género

Y SOCIEDAD

CENTRO DE ESTUDIO DEL GENERO
VOLUMEN 3 • NUMERO 3 • ENERO-ABRIL 1996

Género y Sociedad es una publicación cuatrimestral del Centro de Estudio del Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo que difunde trabajos teóricos contentivos de un análisis crítico del orden genérico discriminatorio.

Dirección

Lourdes Bueno
Margarita Paiewonsky
Ginny Taulé

Edición

Margarita Paiewonsky

Asesoría y Colaboración

Lucero Arboleda

Para información dirigirse a:

Género y Sociedad
Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Apartado Postal 342-9
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-9271 ext. 284
Fax.: (809) 566-3200

Se acepta canje con publicaciones similares.

Precio por ejemplar: RD\$25.00
US\$10.00

Las ideas expresadas en esta revista son responsabilidad exclusiva de las/os articulistas.

Impreso por Editora Buho
Tels.: 532-2343/533-6606
Santo Domingo, R.D.

ISSN 1022-8063

CONTENIDO

Casarse con una extranjera, ¿nueva estrategia de migración?	1
<i>Mariví Arregui</i>	
Reflexiones sobre pornografía	25
<i>Carmen Luisa Figueiras</i>	
Género y acción legislativa: claves para el análisis de género en textos jurídicos y vías para hacerlo parte del proceso de formación de la leyes	53
<i>Evangelina García Prince</i>	
Índice temático del volumen nº 3	101
Guía para el sometimiento de artículos	109

REFLEXIONES SOBRE PORNOGRAFIA*

Carmen Luisa Figueiras**

El artículo plantea una reflexión sobre pornografía a partir de los diferentes análisis que desde el feminismo se han hecho sobre la misma. Propone una tipología que, esclareciendo diferencias conceptuales entre erotismo y pornografía, facilita el análisis al respecto desde una perspectiva feminista.

Analysis of pornography taking into account different feminist viewpoints. Proposes a typology that helps to clarify conceptual differences between eroticism and pornography and facilitates the analysis from a feminist perspective.

Una reflexión sobre el tema de la pornografía que se pretenda exhaustiva nos llevaría sin lugar a dudas a un recorrido por la bibliografía existente sobre la misma que sistematice los análisis que desde el feminismo se han hecho sobre el tema. Esta no es en absoluto mi intención, pretendo más bien plasmar algunas reflexiones personales que a la luz

*Este artículo fue escrito en el marco del curso "Género y sexualidad" de la maestría "Género y Desarrollo" que ofrece el Centro de Estudio del Género del Área de Ciencias Sociales del INTEC.

**Psicóloga social, especializada en el área de género y desarrollo.

de las diferentes posiciones existentes en el feminismo frente a la pornografía me parecen atinadas.

El tema de la pornografía adquiere relevancia en la medida en que resulta un punto polémico y conflictivo, no sólo en términos sociales generales, sino también, y de manera especial, para el feminismo.

Su carácter polémico determina posiciones radicales en pro o en contra, la mayoría de las veces sustentadas en moralismos de escaso fundamento.

El tema resulta relevante también por lo que, a nuestro entender, son las repercusiones de la pornografía en el imaginario social; mismas que ameritan una reflexión aún no hecha por el feminismo de muchos países ante la necesidad de atención a problemáticas más apremiantes o de más clara presencia, o ante la predilección por otras temáticas sobre la base de razones políticas o estratégicas. La pornografía resulta entonces una suerte de fantasma aún no enfrentado en República Dominicana. La presente década parecería también traer sus prioridades y en términos estratégicos conveniente es que así sea en aras de no desgastarnos en una discusión que en otras latitudes agotó mucho tiempo. Discusión que tomó cuerpo por razones coyunturales en torno a la pornografía, como pudo haberse concertado en torno a cualquier otra temática lo suficientemente polémica, pero tras la cual subyace una discusión sobre ética feminista que tomará cuerpo una y otra vez, cada vez con mayor frecuencia —porque los tiempos presentan retos que exigen posicionamientos— hasta que la enfrentemos directamente.

Discusión caracterizada por niveles de beligerancia a los que se puede atribuir quizás la pérdida de la perspectiva por parte de las diferentes líneas de pensamiento sobre pornografía, en torno a aspectos ideológicos básicos del feminismo. Por un lado, el atrincheramiento en un "principio incuestionable" de no censura. Por otro, la realización de alianzas cuestionables en pro de la censura.

Alianzas que a la luz de un análisis amplio encontramos en el feminismo pro-censura como también en el contra-censura. En el primero, se consolidaron de manera explícita con grupos de poder determinados en torno a un objetivo preciso (el logro de la censura) pero con motivaciones éticas absolutamente diferentes. En otras palabras, los grupos conservadores, en lucha contra la obscenidad amparados en supuestos moralistas y religiosos. Las feministas pro-censura, en contra de la reproducción del sexismo en la sexualidad. Ambos grupos apelan a éticas de diferentes fundamentos.

Con relación a los grupos contra-censura, se consolidó una alianza implícita con el sistema y de mayor peligro en la medida en que la pornografía resulta funcional al mismo.

El tema de la pornografía no puede ser abordado analíticamente, como parece haber sucedido en muchos casos, a raíz de un cuestionamiento personal sobre nuestra reacción de gusto o disgusto frente a ella o sobre los efectos inmediatos que tiene en cada quien, para de ahí pasar a decidir una posición a favor o en contra. Práctica que parece haber determinado las posiciones a favor de la pornografía de parte de algunas feministas en los ochenta y que podría tener su fundamento en la premisa feminista de legitimar la sub-

jetividad tomándola en cuenta como elemento trascendente en la reflexión.

En el caso de la pornografía, como en el caso de la violencia, las relaciones de poder, etc., podría sorprendernos nuestra disposición a entrar en la lógica que estos fenómenos reproducen. Esto en sí da pie a un cuestionamiento que nos introduce en una reflexión sopesada antes de contar con una posición al respecto.

Se hacen necesarias precisiones de orden conceptual que nos ayuden a clarificar la reflexión posterior. En primer lugar, es pertinente una precisión en torno al concepto de sexualidad. Esta, a nuestro entender, es una categoría que nos remite al conjunto de prácticas en las que convergen elementos de carácter físico, emocional y racional, con miras a la obtención de placer físico y gratificación psíquica. Entonces, la sexualidad es un concepto general dentro del cual erotismo y pornografía son manifestaciones diferenciadas.

Entre erotismo y pornografía hacemos, a diferencia de algunas autoras (Sarasola, 1990) una diferenciación bastante precisa. El erotismo nos remite a manifestaciones de carácter físico y emocional potencialmente orgásmicas. La índole de esas manifestaciones, es decir, los tipos de prácticas y los actores y actoras envueltas en las mismas pueden variar tanto como la imaginación nos permita. El carácter de estas prácticas puede también variar; es decir pueden ser de sello claramente patriarcal tanto como pueden no serlo. Y finalmente, la excitación sexual entre los/as participantes es un objetivo fundamental en el erotismo que puede ser de carácter íntimo (en función del placer como objetivo) o pú-

blico, cuando a través del erotismo se pretende, utilizando una plataforma de estimulación sexual visual-auditiva, crear una determinada atmósfera que permita la aproximación a una temática propuesta desbordando el puro abordaje racional. En estos casos la excitación sexual en los/as participantes (contrario a la pornografía) no es un elemento imprescindible y puede ser fingida en aras de cuidar la dinámica y el mensaje global que el filme busca compartir.

Siendo así, podemos encontrar erotismo entre personas de diversos sexos, edades, etc. en la habitación de una casa como en un parque o una sala de cine contando con que en casi todos los casos (con excepción quizás del de los filmes cinematográficos) la excitación entre los/as participantes es *el* objetivo fundamental y sabiendo que el erotismo puede o no ser de corte patriarcal.

En la pornografía, nos encontramos con manifestaciones de carácter físico y emocional también potencialmente orgásmicas, en las que también los/las actores/as envueltos/as y los tipos de prácticas pueden variar tanto como la imaginación nos permita, pero en las que el carácter de las mismas no varía en forma alguna, ya que siempre son prácticas de carácter profundamente patriarcales.

La excitación sexual entre los/as participantes directos puede existir o no (en el caso del hombre en rol activo es imprescindible dado el carácter genitalista y coital de la sexualidad porno), siendo siempre más conveniente que exista en aras del logro del mayor nivel de excitación posible en el/la espectador/a, que es en definitiva *el* objetivo fundamental.

Y es que, si una definición conceptual tiene por objetivo arrojar luz sobre los significados de forma tal que nos permita una comprensión acertada de la realidad, entonces no podemos partir de la definición de pornografía que nos ofrece el diccionario ya que la misma está fundamentada en criterios etimológicos obviando convenientemente en este caso (no así cuando define otros conceptos) los elementos ideológicos que permean hoy día el concepto.

Es así como, si tuviésemos que definir desde nuestra perspectiva el concepto pornografía, lo definiríamos como la venta de excitación sexual a través de la reproducción audiovisual (cinematográfica), visual (literatura ilustrada o no) y presencial (en vivo) en el ámbito del mercado comercial de prácticas de carácter sexual reproductoras de las relaciones de poder patriarcales.

Por patriarcado entendemos la forma de organización social que produce y reproduce la subordinación y explotación de las mujeres y "la ampliación de ese dominio masculino a la sociedad en general" (Lerner, 1990:341). Patriarcales son entonces las relaciones (de poder) generadas por este sistema que permean el tejido social.

Es decir, partir de la realidad de los elementos que ponen la pornografía para definirla. Esto es la pornografía, y no hay posibilidad de matices en su definición. Por ello, no podemos hablar de pornografía frente al encuentro sexual de dos o más personas en una habitación privada, un parque, e incluso una sala de cine sin presencia de los tres elementos básicos que definen lo pornográfico: a) la excitación sexual en observadores/as como objetivo único y fundamental, b) el

carácter patriarcal de las prácticas exhibidas, c) el objetivo comercial respecto al sexo como único elemento relevante.

En la pornografía, el objetivo comercial respecto al sexo, convierte el sexo en el elemento, no sólo central, sino único de importancia. No así en el erotismo, (cuando es de carácter público) en el que otros elementos se entretajan con las prácticas sexuales exhibidas completando un "todo" que desborda el solo ejercicio sexual. Es ese "todo" lo que, en el caso del erotismo con fines públicos, está en venta.

La clasificación, pertinente con relación al erotismo, respecto a sus fines públicos o privados resulta absurda con relación a la pornografía. Esta es por definición de carácter público porque su razón de ser y su lógica así lo exigen.

La pornografía como práctica que nace y se inscribe en las relaciones de mercado vende excitación sexual a una población visual y auditiva demandante; lo que la hace de carácter tan público como el mercado mismo que le da razón de ser.

El carácter siempre patriarcal de las prácticas sexuales exhibidas en la pornografía resulta indiscutible no sólo vía la simple confirmación visual y analítica, sino además, en la medida en que la pornografía se rige según la lógica de mercado que busca la garantía de un producto de consumo seguro acomodándose al referente patriarcal de sexualidad. Mismo que, no coincidentalmente, es el más generalizado y al que responde el tipo de público consumidor de pornografía; fundamentalmente masculino y/o de visión patriarcal.

Pasando revista a los elementos intrínsecos de la pornografía la delimitación entre ésta y el erotismo nos resulta bastante precisa.

EROTISMO

(de carácter privado)

- La excitación sexual en observadores/as no es el objetivo.
- Las prácticas sexuales pueden tener o no un sustrato patriarcal.
- No hay objetivo comercial con respecto al sexo.

EROTISMO

(de exhibición)

- La excitación sexual en observadores/as no es el objetivo único y fundamental: es uno de los recursos utilizados para introducir al/a la espectador/a a una propuesta más amplia.
- Las prácticas sexuales pueden tener o no un sustrato patriarcal.
- Hay objetivo comercial respecto a una propuesta amplia de la que el sexo es sólo una parte sin sentido en sí misma.

PORNOGRAFIA*

- La excitación sexual en observadores/as es el objetivo único y fundamental.
- Las prácticas sexuales siempre son de carácter patriarcal.
- Siempre el sexo en sí mismo es el único objetivo comercial.

* Asumimos como pornografía tanto la reproducción audiovisual (filmes y revistas) como presencial (en vivo).

Cualquier otra categoría de expresión de la sexualidad que responda de manera parcial a los tres elementos antes señalados puede ser llamada de cualquier otra forma pero no pornografía. Es decir, en caso de encontrarnos frente al carácter patriarcal en las prácticas exhibidas y al objetivo comercial respecto a una propuesta amplia de la que el sexo es parte fundamental, pero no a la excitación sexual en observadores/as como objetivo *único y fundamental*, estamos frente a erotismo; no frente a pornografía.

En caso de encontrarnos frente a la excitación sexual en observadores/as como objetivo único y fundamental, y al objetivo comercial respecto al sexo, pero no al carácter patriarcal en las prácticas exhibidas, estaremos frente a una manifestación novedosa y escasa hasta el momento, que podemos llamar "material sexualmente explícito", "pornografía alternativa", o de alguna otra manera que se adecúe y refleje los elementos que la componen; diferentes de la pornografía convencional, caracterizada por los elementos ya mencionados.

Finalmente, si nos encontramos frente a la excitación sexual en observadores/as como objetivo único y fundamental, y al carácter patriarcal en las prácticas exhibidas pero no al objetivo comercial respecto al sexo, tendremos que asumir que se trata de algún peculiar e inusual ejercicio de solidaridad desinteresada (o juego tal vez) por parte de los/as involucrados/as en el acto sexual hacia las/os observadoras/es.

La ausencia del interés comercial en este caso la aproximaría quizás a una experiencia que cabe bajo la categoría de erotismo de carácter privado: no puede ser asumida como pornografía.

Por demás, los tres elementos constituyentes de la pornografía determinan la mutua exclusión entre erotismo y pornografía; aun en el caso del erotismo de exhibición, con fines públicos (cinematográficos o literatura) que es el que podría, a la luz de un análisis superficial, parecer análogo a la pornografía. El erotismo de carácter público evidencia aspiraciones de comunicación de ideas, emociones, realidades humanas, etc., en las que el sexo se convierte en un

medio importante, pero no en el fin mismo. Son estas aspiraciones metafísicas las que dan a los instrumentos de comunicación (lenguaje e imágenes) tal relevancia que introducen el elemento artístico. El erotismo de carácter público evidencia aspiraciones artísticas claras que no comparte la pornografía. Susan Sontag (1985) recoge planteamientos similares hechos por algunos escritores, pero con relación a la literatura, que pueden ser usados con relación al erotismo con fines públicos.

“El obsesivo de excitación sexual en los/as observadores/as de la pornografía [y en los pornógrafos] entra en contradicción con la función compleja del arte.” (Sontag, 1985:48).

La pornografía no manifiesta ningún interés por los medios de expresión en sí (lenguaje o imagen) que sólo son instrumentos usados burdamente con el solo objetivo de hacer *posible* la captación de las escenas vía los sentidos. Cosa que de otra manera sería imposible.

En el erotismo, por patriarcal, por grotesco u “obsceno” que nos pueda parecer el trabajo presentado, las relaciones humanas son de importancia, estableciendo una lógica completa, global. No es así en la pornografía que “sólo describe las transacciones infundadas e incansables de órganos despersonalizados” (Sontag, 1985:49). Y finalmente, la pornografía no responde a las formas o estructuras de presentación de manifestaciones que como el erotismo con fines públicos, se pretenden arte. Un texto o filme pornográfico parte de una burda excusa para comenzar y el final está a cargo del lógico desenlace biológico natural.

Sontag recoge este planteamiento como insumo para elaborar una crítica contra los mismos. Ella, como otras autoras de los ochenta no comparte la censura contra la pornografía y parte (implícito está en su trabajo) de la analogía entre pornografía y erotismo. Por ello toma la *Historia de O* como ejemplo de pornografía artística (gran contra sentido) cuando con esta obra nos encontramos frente a una de las más grotescas piezas patriarcales eróticas, pero erotismo al fin y al cabo.

La erótica de carácter patriarcal y la pornografía guardan distancias significativas en tres aspectos básicos además de los que recoge el cuadro anterior.

- a) En la integralidad del abordaje temático que coloca al sexo como un medio a través del cual el/la autor/a del trabajo erótico en cuestión comparte con el/la espectador/a inquietudes vitales que desbordan el sexo mismo. El sexo es entonces el vehículo a través del cual se aborda o se propone una reflexión de carácter más amplia. Es el prisma desde el cual se aborda una determinada temática en la que el sexo es relevante en el abordaje pero no se agota en sí mismo.
- b) En la erótica, un abordaje que desborda el sexo mismo para proponer reflexiones de carácter existencial, ideológico o social, obliga a quien hace la propuesta a un abordaje integral y riguroso que se pretende arte o documento teórico ideológico-propositivo; las obras del Marqués de Sade pertenecen a esta categoría. Hasta qué punto logra o no niveles de calidad formal en un sentido o en otro es ya asunto aparte y análisis que compete a artistas o teóricos/as del arte.
- c) En tercer lugar, la erótica siempre tiene la probabilidad de no ser de carácter patriarcal. La pornografía, lo que de facto conocemos como tal, (remitámonos a la definición que

de ella hacemos en este trabajo) siempre ha sido de carácter patriarcal.

Al intentar establecer diferencias conceptuales entre los términos mencionados nos vemos precisadas a trabajar con líneas divisorias muy sutiles que parecerían poner en juego la solidez de los elementos de la tipología establecida. Sin embargo, la sutileza de los rasgos diferenciales entre erotismo privado, erotismo público y pornografía nos viene dada desde la misma realidad. En concreto, la diferencia es sutil (no burda y obvia), lo que hace más necesario mantener claridad entre las sutiles diferencias. Sutiles como suelen ser a veces las trampas del patriarcado.

Una vez esclarecidos los límites entre erotismo y pornografía, límites que parecen haber permanecido difusos en los discursos de las feministas contra-censura, disponemos de un terreno más despejado para fines de entrar en la reflexión en torno a la aceptación o no de la misma. La definición de los límites resulta trascendente en la medida en que para las feministas contra-censura el problema básico se centra en el peligro de la cooptación de la libertad de expresión y de intervención del Estado en asuntos pertenecientes a la vida privada de las personas.

Una vez creada la premisa de censura e intervención Estatal a nivel privado, resultaría difícil, según plantean algunas autoras, garantizar los límites de las mismas. De la censura a la pornografía se podría pasar con elasticidad a la censura de obras de contenido artístico gracias a la imprecisión entre la definición de una y otra, a la sutil línea divisoria entre ambas, o a intereses tendenciosos del statu quo amparados en esta impresión.

La delimitación clara y precisa entre pornografía y erotismo nos libera de esta preocupación puesto que, una vez definida la primera, sabremos exactamente qué censurar.

El concepto de censura es en sí mismo polémico y molesto para mentes de tradición democrática. El mismo nos remite de plano a una discusión de carácter ética no agotada de manera explícita en los escritos feministas sobre pornografía. Los componentes o premisas éticas que sustentan las reflexiones y argumentos a favor y en contra permanecen implícitos. Tanto las reflexiones desde el feminismo contra-censura como las del feminismo pro-censura parten de principios éticos que dan por sentado y en los que se fundamenta su reflexión.

El feminismo pro-censura da por sentado la negatividad ética de los valores que la pornografía legitima y reproduce. El feminismo contra-censura da por sentado la negatividad ética de la censura en sí misma.

La censura es un desprendimiento directo del posicionamiento ético en una escala de valores determinada. Posicionamiento que resulta inevitable en la medida en que la amoralidad es una falacia.

La historia de la humanidad es la historia de la lucha por la validación de algunos criterios éticos en detrimento u objeción de otros. La censura, como actitud y práctica concreta, ha sido uno de los recursos permanentes del posicionamiento ético.

No ha existido movimiento filosófico, ideológico, político propositivo que no sustente sus premisas en posicionamien-

tos éticos específicos y de las cuales no se hayan desprendido censuras de diversas índoles.

El feminismo, lógico que así sea, no escapa a esta realidad. Los énfasis deben ser puestos en torno a la definición de qué censurar y a qué nivel. Y en este sentido no hay reglas generalizadoras. Las realidades ameritan abordajes específicos. La discusión y el disentimiento serán siempre permanentes e inevitables.

La no censura se inscribe en el imaginario reino de la amoralidad. Por demás, la no censura nos remitiría a la aprobación; su contrapartida ética. Ambas son categorías mutuamente excluyentes porque no se puede aprobar y desaprobado el mismo fenómeno a un mismo tiempo. Declarar ilegítima la censura en sí misma anula también la validez de la aprobación en sí. Quedamos entonces en una especie de limbo ético.

Con relación a la pornografía, no se trata de que el feminismo autorice cuál es la "correcta sexualidad" o la "sexualidad feminista". Pero, si de algo supone una corriente ideológica cualquiera estar segura, es de qué no cabe en su seno porque el darle cabida constituiría una incoherencia absoluta. El sexismo en la sexualidad y en cualquier otro aspecto de la vida resulta para el feminismo sencillamente inaceptable.

Por otro lado, si respecto al tema de la pornografía toda reflexión resulta polémica y difícil, también difícil resulta la discusión sobre lo privado o lo público en relación a cuál de ambos ámbitos pertenece la pornografía. En qué momento de todo el proceso de la pornografía estamos centrado la

atención (Osborne, 1989:35) para calificarla como perteneciente al mundo público o privado; al momento de consumo en la intimidad de una habitación o sala de cine, al momento de comercialización, o al de producción con intencionalidad masiva.

El carácter intrínsecamente público de la pornografía aparejado con el carácter personal del ejercicio de la sexualidad plantea la duda. Algo similar ocurre con la violencia en términos generales o con el racismo. La constante brutalidad o discriminación presente en la cinematografía comercial, no puede ser analizada desde la imagen superficial de un/a adolescente sentado/a en la privacidad de la sala de su casa o de su silla en la sala cinematográfica, porque si bien es privada y personal la decisión de consumir este tipo de contenidos, los efectos, sin embargo, no permanecen en el marco de lo privado, sino que desbordan al marco social cultural vía manifestaciones concretas.

En el caso de la pornografía, compuesta por los elementos que señalamos con anterioridad, el peligro reside en la afirmación vía el aprendizaje o reafirmación vía la sistematicidad de la información ofrecida, de los esquemas sexistas, e incluso racistas, relacionados con la sexualidad. Ya que no tenemos una pornografía alternativa, el tipo de sexualidad aprendida o reafirmada por la pornografía convencional pasa a ser *la sexualidad*. Contrario al parecer de muchas feministas anti-censura, el carácter clandestino y transgresivo de lo prohibido que proyecta la cinematografía porno, lejos de contribuir a la eliminación de tabúes y prejuicios sexuales que nos afectan a todos/as pero especialmente a las mujeres, los acentúan a través de la explotación del atractivo que lo prohibitivo en la relación con la

sexualidad tiene; lo prohibitivo a la vez tiene sus raíces en la tradición cristiana. La atracción por lo prohibitivo es un elemento clave en el juego de la pornografía, de ahí que difícilmente ella pueda contribuir a su eliminación. A lo que sí contribuye es a la atracción por la transgresión. Transgresión que nada tiene de políticamente sustentada. Que no remueve los cimientos de la ideología oficial, sino que sólo la ayuda a acomodarse a los requerimientos de los nuevos tiempos en aras de su propia supervivencia. La satisfacción que esta transgresión en sí misma implica está mediada por la necesidad de la existencia de lo prohibitivo. No hay un objetivo de transformación de la realidad, de reconceptualización de la sexualidad. Por ello la pornografía convencional jamás propiciará un acercamiento liberador al sexo. Jamás permitirá que los seres humanos asuman la sexualidad como fenómeno natural desprovisto de mitos, tabúes y verticalidad. No es la pornografía la que va a desestigmatizar el sexo porque el estigma es parte de lo que vende.

La homofobia y la lesbofobia, el falocentrismo, el genitalismo, las relaciones de poder como elemento intrínseco a la sexualidad no han desaparecido, ni lo harán, por el contrario, se reafirmarán a pesar de la proliferación de videos porno.

Siendo así el "carácter liberador" que algunas feministas anti-censura (Osborne, 1989) han adjudicado (entre otras bondades) a la pornografía es altamente cuestionable. La pornografía es tan solo la potenciación, el sobredimensionamiento de los mitos, prejuicios y tabúes que sobre el sexo ya existen.

El supuesto carácter liberador de la pornografía tiene su fundamento en la crítica que plantea que

la pornografía no fue vista en su dimensión sexual, sino tan solo bajo el rostro de la violencia. De esta manera se uniteralizó la concepción de la sexualidad bajo su aspecto de riesgo, su faz peligrosa. (Osborne, 1988:99).

La crítica desde el feminismo contra-censura se amplía con la denuncia del énfasis puesto por el análisis feminista de la sexualidad en el elemento de riesgo físico que la sexualidad patriarcal representa para las mujeres. Crítica que desestima todo el trabajo de las décadas de los sesenta y setenta de recuperación del cuerpo y el placer femeninos. La objeción frente a la pornografía es porque no hay en ella placer liberador para la mujer; es un placer funcional a otro, sin identidad propia.

La pornografía movió a las mujeres de un plano de abstinencia sobre bases morales a un plano de actividad sexual de carácter instrumental. En última instancia, como todo fenómeno tuvo sus repercusiones; significó un cambio cuantitativo pero no cualitativo. Los roles sexuales de la mujer (objeto y madre) permanecen incuestionados. Porque no podemos tampoco plantear (como en el caso de feministas anti-censura) que la pornografía cuestione el rol materno en la mujer; sencillamente no lo toca, lo obvia porque debe, como es lógico por razones comerciales, ocuparse de su negocio; sobredimensionar su rol sexual. Por ello las mujeres aparecemos en el cine porno como seres desenfrenadamente sexuales; totalmente desinhibidas en aras de la satisfacción ajena; difícil es presenciar un orgasmo femenino

en una cinta porno, y es que el mismo de hecho no es prioritario.

Frente a las posibilidades que pudo abrir "la revolución sexual" para la mujer en la década de los sesenta, el sistema patriarcal tomó medidas (como suele hacerlo) y se puso a tono con la época en aras de su propia reafirmación. La pornografía empacada en el seductor paquete de la liberalidad fue una de sus respuestas.

Foucault (1980), no estaba errado al plantear la ausencia de represión sexual como una de las más importantes estrategias de control social en ese orden. Retomar el discurso y potenciarlo con contenido conveniente ha demostrado ser siempre eficaz para la desmovilización, para la desvirtuación.

La pornografía no es sólo "producto de una sociedad en la que se condena el sexo por placer y se impone una represión sexual generalizada" (Sarasola, 1990:48). Es mucho más que esto. La afirmación anterior la podríamos hacer con relación a una pornografía alternativa. La pornografía existente es una herramienta de garantía, de reafirmación del sistema patriarcal; aunque no su generadora, en ello estamos de acuerdo con Raquel Osborne (1989), porque por demás, no es coincidencia que la "represión sexual" a la que se alude en la afirmación anterior esté más "generalizada" para unas que para otros.

Maruja Sarasola (1990:148), recoge la opinión de Gubern respecto a que "el cine porno empieza allí donde se inicia el fundido del cine tradicional y se interesa específicamente en esas omisiones pasionales propias de este último, focali-

zando su atención en lo ‘no dicho erótico’”. Sin embargo, es curioso que lo “no dicho erótico” dicho por la pornografía no es todo cuanto hay que decir y aún menos recoge las diferentes formas de decirlo. Interpretaciones ingenuas de la pornografía pueden dejarnos en un plano básico inaceptable de análisis ideológico.

Para analizar la pornografía, como muchos tantos otros fenómenos sociales, uno de los ejes fundamentales de los que se debe partir es su función social. Y la función social que desempeña la pornografía es la de control de la sexualidad de los seres humanos y específicamente de las mujeres. Control que se ejerce como suele ser, por dos vías: el convencimiento vía la socialización o la sujeción vía la violencia en diferentes grados.

En el caso de la pornografía esta función es clara. Por ello, el calificativo que frente a la misma se ha usado de “delito sin víctima” resulta relativo.

Por “delito sin víctima” se entiende todo intercambio que en términos legales o sociales resulte censurable pero que, sin embargo, no repercute en la victimación de nadie porque en él media la consensualidad.

El concepto “delito sin víctima” exhibe, sin embargo, un inmediatez que nos deja frente a un análisis parcial. Porque si habiendo concenso entre las partes involucradas no hay víctima, en el caso de la pornografía, que trasciende vía imágenes y sonidos la relación bipersonal o multipersonal de la transacción, la garantía de no victimización de un ser humano se pierde. Entonces frente a la pornografía podemos hablar de “delito sin víctima inmediata”; pero de

ninguna manera garantizar la no victimización. De hecho, los/as únicos/as que parecerían contar con garantía de no victimización (salvo en el caso de cintas porno degradantes o violentas no actuadas sino reales) son los/as sujetos/as involucrados/as directamente. Y los hombres en términos generales.

Esto así, porque parto de una premisa que nunca hasta la llegada de las feministas contra-censura ha estado en discusión, y por demás, suficientemente probada está; la información ofrecida de manera permanente, sistemática y desde diferentes frentes o instancias sociales de pesada influencia en el emocionar humano establece y afianza pautas emocionales, premisas racionales y parámetros conductuales. Esto se desprende de las más elementales teorías de socialización.

Un ser humano expuesto a la violencia o a la instrumentalización sexual del/de la otro/a como *la forma* de relacionarse sexualmente se relacionará de acuerdo a esta forma; sólo es necesario echar un vistazo a la vida misma.

La objeción no la tenemos frente a la práctica interpersonal de los/as involucrados/as; aunque es cuestionable en sí la dificultad de interrelación sexual sin la mediación de las relaciones de poder. Sobre todo cuando el poder se ejerce en términos generales de manera unidireccional. Ello nos remite a una reflexión aparte. Por demás, la presencia del poder introduce un elemento que saca el fenómeno del solo marco del intercambio humano en aras de la gratificación física. La objeción es frente a la reproducción visual y auditiva de la violentación física o simbólica en la esfera de la sexualidad de cualquier grupo humano (étnico, social, sexual, religioso, etc.). No encontramos en la pornografía

(ejemplo “sutil” de degradación) mujeres gordas, discapacitadas o mujeres que no responden al prototipo de belleza patriarcalmente establecido para el contexto social en cuestión. Metamensajes sexistas que pasan desapercibidos a la conciencia pero que cualquier hombre o mujer registraría como imágenes que no encajan en su imaginario sexual patriarcal.

La consigna de la consensualidad parecería haber hecho olvidar al feminismo contra-censura una consigna aún más vieja que nunca hemos tenido en cuestión: “lo personal es político” por aquello que se deriva de ello, o por aquello de lo cual lo personal se deriva.

El problema no se arregla vía el alegato de la consensualidad. Como feministas, los actos destinados a mantener el control patriarcal, aun siendo consensuales, son cuestionables. Después de todo, todo sistema opresor se plantea como estrategia de permanencia sin conflicto, lograr cierta consensualidad por parte del grupo oprimido. Misma, que éste otorga gracias a la introyección de su propia opresión. Por demás, alegar la consensualidad (que es lo mismo que alegar el carácter privado de la transacción) es reforzar el concepto tradicional de derechos humanos que no desborda el ámbito de lo público porque no logra vislumbrar el componente político de lo privado. Razón por la cual la violencia contra la mujer, por ejemplo, no es concebida como asunto de derechos humanos a pesar de las estadísticas de lesiones y muertes por su causa.

La consigna de la consensualidad nos pone además en aprietos cuando intentamos analogías con otras situaciones. Qué pasa en el caso de la violencia doméstica cuando la

mujer, inserta en una lógica de dominio y sujeción no sólo física sino además emocional, impide la intervención de terceros y permanece en la relación alegando lo personal y privado del hecho. ¿Alegará dentro de unos años el feminismo la consensualidad en estos casos para sacar la censura contra la violencia doméstica de su circuito de reivindicaciones? Por vías como éstas el surrealismo de las posibilidades es inimaginable.

El planteamiento de que la pornografía se inscribe dentro del dominio de la fantasía (Osborne, 1989), parecía dejar establecida una regla de carácter general cuyos fundamentos no vislumbramos.¹

La pornografía, como cualquier otra manifestación de la sexualidad (incluso como cualquier otra manifestación de cualquier aspecto de la vida misma), se inscribe primero dentro del ámbito de la fantasía para luego concretizarse en acciones algunos de los elementos que la componen. No permanece como un todo abstracto en nuestra fantasía. No concretizamos en hechos algunos elementos, mientras que sí concretizamos en hechos otros elementos. Los elementos que concretizamos unos/as y otros/as seres humanos son diferentes. La violencia, la violación, la objetuación está, sin duda alguna, entre los elementos que concretizan muchos seres humanos en un mundo que propicia las condiciones para ello.

El planteamiento de la pornografía como parte del dominio de la fantasía encuentra asidero en el Informe Wolfen (Gran

¹Para una reflexión crítica amplia sobre este planteamiento ver Barry, 1987:230-234.

Bretaña, 1979), Osborne, 1989, y en el reporte de la Comisión sobre Obscenidad y Pornografía (EE.UU., 1970),² mismos que no encontraron una relación causal entre violencia y pornografía, considerando la pornografía en el ámbito de la moralidad o inmoralidad privada. La discusión en torno a la legitimidad de la intervención estatal en la vida privada se desencadenó entonces (Osborne, 1989).

Es curioso, sin embargo, como los Estados asumen no legislar la moralidad privada en el caso de la pornografía cuando en otros casos siempre ha sido hecho sobre todo en lo relativo a la mujer (el aborto, el adulterio, etc.).

Por otro lado, los resultados de los informes de estas dos comisiones han servido de base al feminismo contra-censura para alegar la desvinculación entre pornografía y violación. La suspicacia, que usualmente debe ser una regla frente a documentos oficiales hechos al calor de una discusión tendenciosa, fue dejada de lado en este caso por el feminismo contra-censura.

Desde esta corriente los resultados de la Comisión sobre Obscenidad y Pornografía (EE.UU., 1970) y del Informe Wolfen (Gran Bretaña, 1979) fueron aceptados al parecer sin grandes cuestionamientos sobre metodologías y procedimientos.³

²Para una reflexión más amplia sobre la Comisión sobre Obscenidad y Pornografía ver Osborne, 1990:63 y Vance, 1990:13.

³Para amplios análisis de los sesgos ideológicos y metodológicos del Estudio de la Comisión sobre Obscenidad y Pornografía ver Barry, 1987:254-269.

Años después, la Comisión Meese, formada a instancias de Ronald Reagan ofrece resultados que llevan a contemplar la censura frente a la pornografía. Esta vez, los planteamientos de esta comisión, tan oficiales y cuestionables como los anteriores por sus sesgos ideológicos y metodológicos, fueron rechazados desde el feminismo contra-censura.

La objeción frente la pornografía parte de un análisis de lo que, de hecho, la constituye. No es asunto de intervención en la moralidad privada no victimaria, sino de protección social frente a la incitación a la violencia y la degradación de cualquier grupo social; de las mujeres en este caso.

El énfasis de la objeción está puesto en el carácter patriarcal de la sexualidad expuesta y no en el sexo en sí (Osborne, 1989).

Maruja Sarasola (1990) reconoce el carácter sexista de casi toda la producción pornográfica y plantea entonces la necesidad en que nos veríamos de objetar también toda la producción audiovisual ya que comparte, en menor o mayor medida, niveles de sexismo.

Sin embargo, es eso justamente lo que ha venido haciendo el feminismo desde hace años ya. Plantearíamos la cuestión a la inversa. Si eso es lo que ha estado haciendo el feminismo, desde hace años ya, por qué no habría de objetar también la pornografía con la misma fuerza con que ésta se ha hecho explícita en el contexto social.

Parecería ser que la falta de referentes en torno a otras posibilidades conceptuales y conductuales sobre la sexualidad, las relaciones humanas y la vida misma permea de tal

manera la imaginación humana que, de hecho, no permite ejercicios de creatividad sustanciales al respecto. Sólo así se entiende la dificultad frente a la idea de censura a la pornografía.

Si desde el feminismo liberal se pretende recuperar el derecho de la mujer a la búsqueda de "nuevas vías" en la "reivindicación del placer sexual" (Osborne, 1988:100), que sean realmente nuevas vías y no la recuperación para las mujeres de las tradicionales y nada transgresoras vías del patriarcado.

Resulta curioso que desde el feminismo no se haya abogado con fuerza por una pornografía no convencional, alternativa. Las posiciones que encontramos ocupan los extremos del péndulo; la defensa del derecho a la pornografía existente tal cual y el rechazo total de la misma. Grupos artísticos, grupos de trabajo sobre sexualidad, grupos étnicos, de discapacitados u homosexuales-lésbicos con perspectivas de género serían los grupos naturales de generación de propuestas de materiales sexualmente explícitos de carácter no sexista o no discriminatorios en general.

Los esfuerzos deben estar encaminados, no a la censura frente a las imágenes sexualmente explícitas en sí, sino al contenido de las mismas, vale decir, a la pornografía convencional.

Regular, no la exhibición de material sexualmente explícito, sino la pornografía (entendida como la definimos) en función, no de su carácter comercial y/o sexualmente explícito, sino del sexismo implícito en la misma. O, si partimos de no aceptar la definición de pornografía de la que parti-

mos, entonces digamos que la moción es regular los contenidos de la pornografía para garantizar que los mismos no reproduzcan en el imaginario colectivo discriminaciones de carácter sexistas, racistas, étnicas, etc. vía las representaciones visuales y/o auditivas. Para los fines, entonces censura de la pornografía es igual a censura del sexismo en la pornografía, ya que no circula ningún otro tipo de pornografía.

Esto es un asunto de derechos humanos para las mujeres y otros grupos humanos. Hoy día resulta enojosa la exhibición de imágenes degradantes, discriminatorias o violentas contra un ser humano en función de alguna condición particular. Es incomprensible por qué resulta tan difícil objetar imágenes discriminatorias contra una mujer en tanto mujer. Quizás ello nos da un indicador del nivel reivindicativo en el que nos encontramos.

Bibliografía citada

Barry, Kathleen. 1987. *Esclavitud sexual de la mujer*. laSal, Edicions de les Dones. Valencia, Barcelona.

Foucault, Michel. 1980. *Historia de la sexualidad*. Siglo XXI.

Lerner, Gerda. 1990. *La creación del patriarcado*. Editorial Crítica.

Osborne, Raquel. 1990. "¿Existe una relación causal entre pornografía y violencia?" *Mujer, sexo y poder. Aspectos del debate feminista en torno a la sexualidad*. Luminar, S.A. Madrid.

_____. 1989. *Las mujeres en la encrucijada de la sexualidad; una aproximación desde el feminismo*. La Sal Ediciones. Barcelona.

_____. 1988. "Debates actuales en torno a la pornografía y a la prostitución", *Revista de Sociología*. Ediciones Península, Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.

_____, s.f. *El liberalismo y el feminismo ante la pornografía: ¿enemigos irreconciliables o amigos posibles?* Mimeo.

Sarasola, Maruja. 1990. *Mujer, sexo y poder; aspectos de un debate feminista en torno a la sexualidad*, Calderón, Maritza y Raquel Osborne, comp. Instituto de Filosofía. Forum de Política Feminista. Comisión Antiagresiones del Movimiento Feminista. Madrid.

Sontag, Susan, 1985. *Estilos radicales*. Muchnik Editores. Barcelona.

Vance, Carole. 1990. "El placer de mirar; la Comisión Meese sobre la pornografía vs. las imágenes visuales", *Mujer, sexo y poder. Aspectos del debate feminista en torno a la sexualidad*. Luminar, S.A. Madrid.

- **Casarse con una extranjera, ¿nueva estrategia de migración?**
Mariví Arregui
- **Reflexiones sobre pornografía**
Carmen Luisa Figueiras
- **Género y acción legislativa: claves para el análisis de género en textos jurídicos y vías para hacerlo parte del proceso de formación de la leyes**
Evangelina García Prince

